



Ejecución Por Pago Directo: 53-2021-00493

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Garante: CARMEN CECILIA IMPARATO RODRIGUEZ

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia.

Barranquilla, 09 de septiembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por el Dr. LUIS FERNANDO FORERO, en fecha 09 de septiembre de 2021, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., sin condenas en costas, el juzgado,

RESUELVE

1. Autorícese el retiro de la demanda. Por secretaria, descárguese la demanda a que se contrae el escrito que antecede con sus anexos, del aplicativo TYBA.
2. Cancélese la orden de aprehensión del vehículo de Placas DTY-872, Motor: G4LCHE707508, Chasis: 3KPA341AAJE020690, Serie: 3KPA341AAJE020690, Línea: RIO, Modelo: 2018, Color: BLANCO, Marca: KIA, Clase: AUTOMOVIL, Carrocería: SEDAN, Servicio PARTICULAR, ordenada por auto de fecha 24 de agosto de 2021. Líbrese el respectivo oficio.

CUMPLASE,

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
La Juez

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext. 1061. cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e486f833d602681430c47fc05041add6775838907b5118b2963d7f68a6852bf5
Documento generado en 09/09/2021 04:28:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>